

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose saldos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de África.....	Un trimestre.....	60 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 80 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Ceremonial que se observará en el solemne acto de abrirse las Cortes el día 13 de Mayo de 1907 en el Palacio del Senado.
Telegramas oficiales de felicitación.

Administración central:

ESTADO.—Sección 3.^a—Obra pía.—Anunciando hallarse expuestos en la Real Academia de Bellas Artes los trabajos ejecutados por los opositores á la plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en Roma.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia de la Historia.—Concursos á premios para 1907.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Adjudicando el concurso celebrado para la adquisición de un vapor remolcador con destino á las obras del puerto de Huelva á la casa Wilton Engineering et Slipeyay C., de Rotterdam.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se expresan.

Universidades de Barcelona, Oviedo y Zaragoza.—Nombramientos de Maestros para las Escuelas que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos en averiguación del

paradero de los individuos que se mencionan. Alcaldía constitucional de Sevilla.—Invitando á los acreedores censualistas comparezcan en estas Casas Capitulares para convenir las bases de redención de sus censos.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Unión Ibero-Americana.—Veritas Español.

Balances de Sociedades, publicados conforme al artículo 183 del Código de comercio.

Banco de España.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige, en este día, la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Excmo. Sr. Doctor D. Eugenio Gutiérrez, en comunicaciones de la mañana y de la noche de este día, me dice que S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias se encuentran en satisfactorio estado.

He de participar también á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) y demás Personas de la Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.»

De orden de S. M. lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Mayo de 1907.—El Jefe Superior de Palacio, P. EL DUQUE DE SOTOMAYOR.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

CEREMONIAL

QUE SE OBSERVARÁ

EN EL SOLEMNE ACTO DE ABRIRSE LAS CORTES

EL DÍA 13 DE MAYO DE 1907

EN EL

PALACIO DEL SENADO

S. M. el REY D. Alfonso XIII y su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina saldrán, á las dos de la tarde, del Real Palacio, dirigiéndose al del Senado por la plaza de Armas, calle de Bailén y plaza de los Ministerios, regresando por los mismos puntos.

Precederán á SS. MM., SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Carlos, Doña Isabel y Doña Eulalia.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Real Palacio, y otros tantos su llegada al Senado.

En el pórtico de éste se hallarán con anticipación, para recibir á SS. MM., los Ministros y la Diputación de las Cortes, compuesta de igual número de Diputados y Senadores, precedida de cuatro Maceros.

Una Diputación especial de las mismas Cortes acompañará á los Serms. Sres. Infantes D. Carlos, Doña Isabel y Doña Eulalia.

Recibidos SS. MM. por la Diputación de las Cortes, harán su entrada en el Salón acompañados de los Ministros y Jefes de Palacio, precediendo los cuatro Maceros, que se colocarán á la entrada del Salón, y la Diputación de las Cortes, que llegará hasta las gradas del Trono.

La entrada de los Maceros en el Salón anunciará la proximidad de SS. MM., y todos los concurrentes se pondrán en pie.

SS. MM. se colocarán en el Trono; á uno y otro lado, los Ministros, y detrás de SS. MM., los Jefes de Palacio y las demás personas de la servidumbre que S. M. haya designado.

Luego que SS. MM. hayan tomado asiento, lo tomarán en sus respectivos puestos los Sres. Presidente y demás individuos de las Cortes, y en seguida los asistentes á este solemne acto, permaneciendo en pie los Ministros y los Jefes de Palacio.

Inmediatamente, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá la honra de entregar á S. M. el REY el discurso de apertura de las Cortes, retirándose á su sitio.

S. M. se dignará leerlo, y leído, lo entregará al Ministro de Gracia y Justicia para que remita copias autorizadas á ambos Cuerpos Colegisladores y se publique inmediatamente en la GACETA de esta capital.

En seguida, acercándose el Presidente del Consejo de Ministros, recibirá la orden de S. M. y proclamará su mandato en esta forma:

«S. M. el REY me manda declarar que quedan legalmente abiertas las Cortes de 1907.»

Concluido este acto, y poniéndose en pie todos los concurrentes, SS. MM. bajarán del Trono y saldrán del Salón, precedidos y acompañados en la propia forma que á su entrada, hasta el pórtico del Palacio del Senado, donde la Diputación de las Cortes tendrá el honor de despedirlos.

Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. del Palacio del Senado, y otra salva igual su llegada al Real Palacio.

Por el Ministerio de la Guerra se comunicarán las órdenes oportunas para la formación de las tropas que deben acompañar á Sus Majestades y de las demás que hayan de cubrir la carrera.

Durante el día ondeará el pabellón nacional, así en el Real Palacio como en los del Senado y del Congreso y en todos los edificios oficiales.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Telegramas recibidos con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias.

PAMPLONA 11, 17.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Alcaldes Ayuntamientos, cabeza partidos judiciales y otros de distintos municipios de número respetable me piden encarecidamente nombre propio y Corporaciones que presiden eleve Trono y Gobierno expresión íntima satisfacción regocijo con que han recibido grata noticia nacimiento Su Alteza Real el Príncipe Heredero, reiterando todos sus sentimientos de amor y fidelidad á los Augustos Soberanos y celebrando con festejos públicos tan fausto acontecimiento. Cumplido con verdadero agrado honrosísimo encargo, que ruego á V. E. se digne elevar á SS. MM. y Gobierno.»

SANTA CRUZ DE TENERIFE 12, 1.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«Complázcome participar á V. E. que á medida va haciéndose pública fausta nueva nacimiento Príncipe, recibo manifestaciones expresivas regocijo y entusiasmo pueblos provincia, Alcaldes, Ayuntamientos Laguna, Orotava, Puerto de la Cruz, Icod, Arafo, Guimar, Granadilla, Teide y Galdar envían elocuentes testimonios júbilo vecindario. Cuerpo Consular visitádome Corporación para hacer presente su sincera felicitación y plácemes grandísimo acontecimiento, rogándome transmitirlos Gobierno de S. M., encargo que cumplo gustoso.»

ORLEANS 11, 5'41.—A son Excellence Ministre Interieur:

«Vives felicitaciones pour hereux événement.—François Ardissonne, Vicecónsul.»

LOGROÑO 11, 12'55.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«El Alcalde del Ayuntamiento de Nájera me ruega eleve hasta las gradas del Trono la felicitación más entusiasta por el feliz natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias. Al transmitir á V. E. los sentimientos de respetuoso cariño de la expresada ciudad, le ruego haga presente á la Real Familia el vehemente deseo de todos los monárquicos de esta provincia de que el Cielo los colme de las dichas y felicidades á que son acreedores.»

CIUDAD REAL 12, á las 13'35.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«En nombre de este vecindario, Ayuntamientos de la provincia y en el mio propio, ruego á V. E. eleve al Trono nuestra respetuosa felicitación por feliz alumbramiento de Su Majestad la Reina (Q. D. G.)»

ORENSE 12, á las 12.—Gobernador interino á Ministro Gobernación:

«Desde que se hizo pública la fausta noticia del feliz nacimiento del Príncipe de Asturias, no cesaron las manifestaciones de entusiasmo, acudiendo á este Gobierno todas las Autoridades, Corporaciones oficiales y particulares á rogarme transmitiera á S. M., como tuve el honor de hacerlo por conducto Mayordomo Mayor de Palacio, la expresión sentimientos júbilo y adhesión con motivo del nacimiento Heredero de la Corona. Durante los tres días de gala habrá diana, iluminaciones públicas y música en los paseos. La Diputación provincial repartirá limosnas á los pobres.»

MÁLAGA 12, 13'10.—Gobernador á Ministro Gobernación:

«He recibido visitas de Autoridades, Corporaciones, Comandante Marina, Cónsul y Vicecónsul Inglaterra, Decano y Secretario Cuerpo Consular y otras entidades, y de todos los Alcaldes de la provincia, telegramas y oficios de entusiasta felicitación, acordando muchos de estos municipios realizar actos que solemnizan acontecimiento tan memorable. Ruego á V. E., á petición de todas las citadas entidades, se sirva hacer llegar estas manifestaciones hasta las gradas del Trono.»

ALBACETE 12, 19'30.—Gobernador interino á Ministro Gobernación:

«Alcaldes de los pueblos de la provincia participan el júbilo con que ha recibido el vecindario la fausta nueva del natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias, y anuncian la celebración de festejos para conmemorar acontecimiento. En Almansa y otras poblaciones de importancia se cantó hoy solemne *Te Deum* y se repartieron limosnas á los pobres.»

BILBAO 12.—Jefe Sección Telégrafos á Director general de Correos y Telégrafos:

«En mi nombre y el del personal de esta Sección ruego V. E. eleve gradas Trono sincera y respetuosa felicitación con motivo nacimiento Heredero de la Corona.»

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Telegramas recibidos con motivo del natalicio del Príncipe de Asturias.

VILLANUEVA DE LA SERENA.—Alumnos Hernán Cortés, Villanueva Serena, ruegan felicite Reyes fausto alumbramiento.—Comisión.

BARCELONA.—Colegio Doctores, Licenciados Ciencias y Letras de Barcelona asociase júbilo Gobierno y país por feliz nacimiento Príncipe de Asturias.—Decano plaza.

ALICANTE.—Dignese V. E. elevar á SS. MM. la sincera felicitación del Instituto de Alicante.—El Director, Vicente Cuenca.

OVIEDO.—(Rector Universidad).—En nombre establecimiento, distrito y en el mio, ruego á V. E. eleve á SS. MM. los Reyes y Real Familia respetuosa felicitación por feliz nacimiento Príncipe de Asturias, Heredero Corona de España.

CORUÑA.—Profesores Instituto Coruña felicitamos Sus Majestades y Real Familia nacimiento Príncipe.—Director, Ballesteros.

LOGROÑO.—Claustro Instituto se asocia júbilo Nación nacimiento Príncipe de Asturias.—Director.

SALAMANCA.—Claustro de esta Escuela ruega á V. E. haga presente á SS. MM. su inmenso júbilo por feliz alumbramiento, y que ruegan á Dios conserve la preciosa vida de S. A. R. el Príncipe Heredero para bien de la Patria.—El Director Normal Maestros.

IDEM.—Profesoras Claustro que presido suplican á V. E. manifieste á SS. MM. su inmensa alegría por feliz natalicio Príncipe Heredero, y que elevan á Dios fervientes votos para que conserve su preciosa vida, para felicidad de la Patria.—Directora Normal Maestras.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección 3.ª—Obra pía.

Calificados los trabajos ejecutados por los señores opositores á la plaza de pensionado por la Pintura de paisaje en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se hallarán expuestos al público en los salones de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá, 11), los días 14, 16, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 del corriente mes, de nueve de la mañana á una de la tarde.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 16.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas; facturas corrientes hasta el núm. 19.400.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el núm. 32.291.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.215.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.620.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.112.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.653.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas presentadas hasta el núm. 13.747.

Día 18.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el núm. 19.400.

Idem de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia de la Historia.

Concursos á premios para 1907.

FUNDACION DEL BARÓN DE SANTA CRUZ

Habiendo determinado esta Real Academia de la Historia, á propuesta de la Comisión correspondiente, otorgar una recompensa de 1.500 pesetas á cada uno de los autores de las dos únicas Memorias sobre *Historia de la Geografía de la Península española* presentadas optando al premio de la Fundación del Barón de Santa Cruz, que había de adjudicarse en el presente año, Memorias que llevan los lemas *Dulcis amor Patrie* y *Sev'á necesario hablarte del país de España y de sus bellezas*, se publica el presente aviso para conocimiento de los autores, á fin de que los mismos, ó persona por ellos debidamente autorizada, se sirvan manifestar á la Secretaría de la Academia si se hallan conformes con aquella decisión, y autoricen, en caso afirmativo, la apertura de los sobres que, conteniendo sus nombres y apellidos, acompañaban á sus trabajos.

Madrid 13 de Mayo de 1907.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario accidental, Juan Catalina García.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Visto el expediente de concurso celebrado en 17 de Diciembre del año último por la Junta de Obras del puerto de Huelva para la adquisición de un vapor remolcador con destino á los dragados interiores de dicho puerto, y en el cual tan sólo se ha presentado una proposición, suscrita por la casa Wilton et Engineering et Slipeyay Co. de Rotterdam, que se compromete á entregar el vapor remolcador con estricta sujeción á las indicaciones aprobadas, en la cantidad de 105.000 francos y en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la escritura del contrato.

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Ingeniero Director de las obras, la Junta del puerto y por la Jefatura de Obras públicas de su digno cargo acerca de todas y cada una de las condiciones del vapor remolcador ofrecido por la expresada casa Wilton, cuya formalidad y crédito se han comprobado recientemente con el suministro del elevador y tres gánguiles que trabajan en los dragados interiores de ese puerto; y habiéndose cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos necesarios, que la embarca-

ción reúne las condiciones exigidas y el precio no excede del cálculo aproximado que se hizo en la Memoria correspondiente;

De conformidad con lo consultado por la Sección tercera del Consejo de Obras públicas y con lo propuesto por esta Dirección general, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

Que se adjudique el concurso celebrado el 17 de Diciembre de 1906, para la adquisición de un vapor remolcador para el servicio de las obras del puerto de Huelva al único postor, Wilton et Engineering et Slipeyay Co. de Rotterdam, con la condición de entregarle en el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la escritura de contrato, y con estricta sujeción á su pliego de condiciones, y en la cantidad de 105.000 francos.

Lo que de Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento y para el de la Junta de Obras de ese puerto y el adjudicatario, y devolviéndole adjunta la proposición presentada. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1907.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Huelva.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga.

Por el presente se cita á D. Ricardo del Alcázar, Tesorero que fué de esta provincia, y á D. José Faura, Oficial de la Tesorería, á fin de que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Delegación á recoger un pliego de cargo que se le tiene formulado con motivo del alcance que le resultó á D. Rafael Gómez Giles, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ronda.

Málaga 10 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, M. Bermejo. P—275

Administración de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Negociado de Propiedades.

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con el fin de sostener y amparar el preferente derecho de los individuos que hubiesen solicitado de estas oficinas de Hacienda transmisiones de censos antes del incendio de 10 de Julio último, ocurrido en el ex convento de San Pablo, que aquéllas ocupaban, se ha servido disponer que dichos individuos, previa debida justificación, puedan reproducir sus respectivas reclamaciones dentro del improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar; debiéndose tener en cuenta que transcurrido el plazo que se señala sin haber reclamado se entenderá que renuncian á su derecho y se dará curso desde luego á cuantas solicitudes de transmisión de censos se promuevan.

Sevilla 6 de Mayo de 1907.—El Administrador de Hacienda, José Pérez-Caballero. P—271

Universidad de Barcelona.

Primera enseñanza.

Lista de los nombramientos interinos expedidos por este Rectorado para que no quede desatendida la enseñanza, y que se publique á los efectos de la ley Electoral.

D. Ignacio Alpinis Salvadó, para la Escuela de Pruit (Barcelona); D. Ramón Parés Trivadu, para la de Montesquiu (Barcelona); D. José Basegana Brosa, para la de San Vicente de Espinellas (Gerona); Doña Concepción Camallonga para la de Sescots (Barcelona); D. Lorenzo de Miguell Nart, para la de Viella (Lérida); Doña María Adela Martín, para la de La Nou (Barcelona); D. Santiago Higuera Martínez, para la de San Cugatlesgarrigues (Barcelona); D. Ramón Grau Franquet, para la de Almofter (Tarragona); Doña María Medán Puig, para la de Bosost (Lérida); Doña María Garganta, para la de San Armiol Tinestras (Gerona); Doña María Angela Iglesias Civit, para la de Blancafort (Tarragona); D. Eusebio Estebanell Mercader, para la de Besalú (Gerona).

Barcelona 4 de Mayo de 1907.—El Rector, Joaquín Bonet. P—268

Universidad de Oviedo.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de varias Escuelas públicas vacantes en este distrito universitario, á fin de que la enseñanza no se halle abandonada, este Rectorado, en uso de sus atribuciones, ha expedido los siguientes nombramientos:

PROVINCIA DE OVIEDO

Maestros propietarios, en virtud de oposición.—Para la elemental de niños de Mieldes, en El Franco, á D. José López López, con 825 pesetas.

Maestros propietarios, en virtud de concurso único.—Para la elemental de niños de Panes, á D. Pedro Alvarez Alvarez, con 625 pesetas; para la ídem de Cabañaquinta, á D. Francisco de la Vallina Subirana, con ídem; para la ídem de Felechosa, á D. Francisco Rodríguez Caso, con ídem; para la ídem de Camuño, á D. Norberto Santos Alvarez, con ídem; para la ídem de San Martín de Oscos, á D. Martín Gómez Ibañez, con ídem; para la ídem de Almuña, á D. Felipe Alvarez Prieto, con ídem; para la ídem de Posor, á D. Pascual Gayo Mielgo, con ídem; para la ídem de Viabaño, á D. Mariano González Rodrigo, con ídem; para la ídem de Carreña, á D. Agapito Gil Cuesta, con ídem; para la ídem de Hevia, á D. Alejandro Diaz González, con ídem; para la ídem de Tiñana, á D. Manuel Alperi Vallina, con ídem; para la ídem de Cúe, á Don José Fernández Alvarez, con ídem; para la ídem de Carbainos, á D. Gregorio Vitores Fernández, con ídem; para la ídem de Porceño, á D. Vicente Lombraña García, con ídem; para la ídem de Illano, á D. Florencio Rodríguez Rodríguez, con ídem; para la ídem de San Esteban de Tapia, á D. Paulino Segundo Martínez Fernández, con ídem; para la ídem de Barcia, á D. José López García, con ídem; para la ídem de Logreza, á D. Ramón Moreno Méndez, con ídem; para la ídem mixta de Villardeveyo, á D. Antonio Cuadrado García, con ídem; para la ídem de Nembra, á D. Nicasio García Labugo, con ídem; para la ídem de Careñes-Villaverde, á Don Dionisio Carrasco Diaz, con ídem; para la ídem de La Guardia, á D. Matias del Castro García, con ídem; para la ídem de Bepredo, á D. Emilio Estrada Banciella, con ídem; para la ídem mixta de Barro, D. Segundo Velasco Martín, con 500 pesetas; para la ídem de San Antolín del Corralón, D. Enrique Camporro Huerta, con ídem; para la ídem de Nembro, D. Juan García Rodríguez, con ídem; para la ídem de Labiana San Juan de Nieva,

D. Zacarias Blanco Sangrador, con ídem; para la ídem de Santurio, D. José Fernández Alvarez, con ídem; para la ídem de Fontaciera, D. Angel Fernández Díaz, con ídem; para la ídem de Caudanal, D. Ceferino García Diaz Faes, con ídem; para la ídem de San Pedro de Ambás, D. Casimiro Jesús Busto Vega, con ídem; para la ídem de Rozadas, D. Céler Román Sánchez, con ídem; para la ídem de Santa Eulalia de Morcín, D. José Berenguer Galán, con ídem; para la ídem de Vega de Aller, D. Paulino Fuentes Rodríguez, con ídem; para la ídem de Pola del Pino, D. Tomás Hevia Alonso, con ídem; para la ídem de Campos, D. Antonio Jimeno Cuquereña, con ídem; para la ídem de Castiello, D. Rafael Azor Acosta, con ídem; para la ídem de Genestaza, D. Antonio Monjo Granero, con ídem; para la ídem de Muñalén, D. Luciano Alvarez Merino, con ídem; para la ídem de Riocastello, D. José Sánchez Sánchez, con ídem; para la ídem de Brañalonga, D. Manuel Lora del Pino, con ídem; para la ídem de San Miguel de Ucio, D. Hilario G. Conde, con ídem; para la ídem de Tameza, D. Santiago Muñoz Serrano, con ídem; para la elemental mixta de Cordovero, D. Alejandro Martínez Fernández, con 625 pesetas, y para la ídem de Ventosa, D. Vicente García Cienfuegos, con ídem.

Maestras propietarias, en virtud de concurso único.—Para la elemental de niñas de Ciano, Doña Eugenia Carrocera Rodríguez, con 625 pesetas; para la ídem de Malleza, Doña María Flores Estrada, con ídem; para la ídem de Agüeira, Doña María Sevilla Martín, con ídem; para la ídem de Felechosa, Doña Celestina Fernández Rivera, con ídem; para la ídem de Lorio, Doña María de los Dolores García Algara, con ídem; para la ídem de Villayón, Doña Ana Uriarte é Iturre, con ídem; para la ídem mixta de Viella, Doña Evelia del Bosque Pablos, con ídem; para la ídem de Rondilla, Doña Francisca López Notario, con ídem; para la ídem de Trasona, Doña Bernardina Encabo Llorente, con ídem; para la ídem de Somado, Doña María Santos González Orejas, con ídem; para la ídem de Agieras, Doña María Teresa García Rodríguez, con ídem; para la incompleta de niñas de Endruga, Doña María E. Rodríguez Aguadero, con 500 pesetas; para la ídem de La Mata, Doña María del Carmen Pérez Galán, con ídem; para la ídem de San Martín de Gurullés, Doña Eusebia Rodríguez Bragulat, con ídem; para la ídem de Lugo, Doña Amalia Toribio Valtuille, con ídem; para la ídem de La Carrera, Doña María de la Concepción Villa Beltrán, con ídem; para la ídem de Fresnedo, Doña María Balbín Fernández, con ídem; para la ídem de San Esteban de Morcín, Doña Francisca Fernández Orduña, con ídem; para la ídem mixta de San Pedro de Nora, Doña Sabina García Menéndez, con ídem; para la ídem de Perllavia, Doña Aurelia Fernández Alvarez, con ídem; para la ídem de Sietes, Doña Amalia Díaz Laura, con ídem; para la ídem de Riensena, Doña Manuela Blanco Pardillos, con ídem; para la ídem de Parana, Doña Andrea Ganado Rodríguez, con ídem; para la ídem de Bocines, Doña Belarmina Piñera Caicoya, con ídem; para la ídem de San Jorge de Heres, Doña María Adelina Regodeseves Pasarón, con ídem; para la ídem de Rebollada, Doña Emilia San Román Castro, con ídem; para la ídem de Bendones, Doña Escolástica González Torres, con ídem; para la ídem de San Esteban de Muros, Doña Filiberta Alvarez Uria, con ídem; para la ídem de Herías, Doña Zoila Alvarez Alvarez, con ídem; para la ídem de Villaverde-Caserías, Doña María Cruz Mediavilla Angulo, con ídem; para la ídem de Limés, Doña Elvira García Rey, con ídem; para la ídem de Tarna, Doña Ecequiela Peña García, con ídem; para la ídem de Zardón, Doña Josefa Miranda Villa, con ídem; para la ídem de San Mamés, Doña Basilia Santa Isabel Enebral, con ídem; para la ídem de Linares, Doña María Loreto Torres Díez de Ulzurruin, con ídem; para la ídem de Luces, Doña Bersabé García Alvarez, con ídem; para la ídem de Asiego, Doña Bárbara López del Valle, con ídem; para la ídem de Grandiella, Doña María Prieto Fontanillo, con ídem; para la ídem de San Adriano, Doña María Antonia Pérez Ramírez, con ídem; para la ídem de Castrillón, Doña Cipriana Valero Valero, con ídem; para la ídem de Candaosa-Añides, Doña Juana Mallo Laguniñe, con ídem; para la ídem de Ambás, Doña Teófila Bendones Jiménez, con ídem; para la ídem de Bres, Doña María Encarnación Soria López, con ídem; para la ídem de Rubiano, Doña Amalia Bóveda Novoa, con ídem; para la ídem de Narciandi, Doña Benigna Díaz Alvarez, con ídem; para la ídem de Lomes-Aragancinas, Doña Cándida Martín Uriarte, con ídem; para la ídem de Villagrufe-Colón, Doña Felisa Rodríguez Gómez, con ídem; para la ídem de Lago, Doña Carmen Otero, con ídem; para la ídem de Caño-Torniu, Doña Ramona Berges Esguevillas, con ídem; para la ídem de Sobrefor, Doña Antonina Martín Martínez, con ídem; para la ídem de Sorribas, Doña Julia Ibarra García, con ídem; para la ídem de Bulnes, Doña Feliciano Maroto Casado, con ídem; para la ídem de Vis-Eno, Doña Simona Meave Ercilla, con ídem; para la ídem de Sexmo, Doña Amparo Puertas García, con ídem; para la ídem de Taranes, Doña Engracia Calvo Rodellino, con ídem; para la ídem de Villalaer, Doña Luisa Angelón Ramos, con ídem; para la ídem de Brañasibil, Doña Antidia González Alonso, con ídem; para la ídem de Llamoso, Doña Francisca Gutiérrez Cristóbal, con ídem; para la ídem de Taladrid-Sisterna, Doña Lauretina Jiménez Martín, con ídem, y para la ídem de Onón, Doña Avelina González Ajo, con ídem.

Maestras propietarias, en virtud del art. 6.º del Real decreto de 31 de Mayo de 1902.—Para la elemental de niñas de Ceares, Doña Vicenta Díaz Estévez González Manjaya, con 825 pesetas.

Maestros interinos.—Para la incompleta mixta de Aramis, Doña Francisca Izquierdo García, con 500 pesetas; para la ídem de Cividello, Doña Adosinda Pedraces de Viego, con ídem; para la ídem de Covadonga, Doña María de la Paz Granda Fernández, con ídem, y para la ídem de Pedroveya, Don Casimiro Alvarez Fernández, con ídem.

PROVINCIA DE LEÓN

Maestros propietarios, en virtud de oposición.—Para la elemental de niños de Sahagún, D. Rafael Castrillo Martínez, con 825 pesetas.

Maestros propietarios, en virtud de concurso único.—Para la elemental de niños de Oencia, D. Francisco Calvo Tomé, con 625 pesetas; para la ídem de Vega de Valcarce, D. Urbano Martínez, con ídem; para la ídem de Matadeón de Oteros, D. José Rubín Rodríguez, con ídem; para la ídem de Castrofuerte, D. Mauricio Vega Fernández, con ídem; para la ídem de Santiago Millas, D. Elías Fernández González, con ídem; para la ídem de Brazuelo, D. Evaristo Crespo Crespo, con ídem; para la ídem mixta de Mataluenga, D. Pedro Díez García, con ídem; para la incompleta mixta de Miñambres, Don José Gutiérrez Bardón, con 550 pesetas; para la ídem de Carucedo, D. Segundo Lorenzo Alvarez, con ídem; para la ídem de Villadecanes, D. Claudio Alvarez Alvarez, con 500 pesetas; para la ídem de San Pedro de las Dueñas, D. Gregorio Paris Gala, con ídem; para la ídem de Benamariel, D. Feliciano Rey García, con ídem; para la ídem de San Pedro de Valderaduey, D. Isidoro Santos Gago, con ídem; para la ídem de Los Barrios de Nistoso, D. Restituto Blanco Pastor, con ídem; para la ídem de Santa Cristina de Valmadrigal, D. Vicente

Santa Marta Martínez, con ídem; para la ídem de Santibáñez de la Isla, D. Silvestre Cabero Alvarez, con ídem; para la ídem de Villafeliz de la Sobarrriba, D. Ulpiano Domínguez García, con ídem; para la ídem de Villavente, D. Celestino Marcela Ballesteros Campano, con ídem; para la ídem de Villar de Acero, D. Juan Manuel Ordóñez González, con ídem; para la ídem de Azadón, D. Marcelo Fernández González, con ídem; para la ídem de Villazanzo, D. Venancio Alvarez de la Vega, con ídem; para la ídem de Villaverde de Omaña, D. Agapito Rubio Rubio, con ídem; para la ídem de Vegarrienza, D. Aurelio Alvarez García, con ídem; para la ídem de San Millán de los Caballeros, D. Juan Alonso Amet, con ídem; para la ídem de Villagatón, D. Gil Blanco Gazapo, con ídem; para la ídem de Reliegos, D. Jesús del Palacio Morales, con ídem; para la ídem de Santos Martas, Don Lamberto Rodríguez Díez, con ídem; para la ídem de Los Barrios de Gordón, D. Isaac Fernández Muñiz, con ídem; para la ídem de San Pedro Castañero, D. Ignacio Dolsé González, con ídem; para la ídem de Almazcara, D. Maximino Menéndez García, con ídem; para la ídem de Quintanilla y Ambasaguas, D. Manuel Alvarez Ramos, con ídem; para la ídem de Marrubio, D. Esteban Verduras Robles, con ídem; para la ídem de Saceda, D. Antonio Llamazares Puente, con ídem; para la ídem de Valporquero de Vegacervera, D. Esteban Baños Caballero, con ídem; para la ídem de Lodares, D. Julián Puente Díez, con ídem; para la ídem de La Utrera, D. Manuel Calzado Alvarez, con ídem; para la ídem de La Braña, D. Victoriano Fernández Rabanal, con ídem; para la ídem de Remolina, D. Jenaro Herrero de Riero, con ídem; para la ídem de Vega de los Arboles, D. Manuel Torre García, con ídem; para la ídem de Campañana, D. Arsenio Vega Ferrero, con ídem; para la ídem de Filieil, D. Máximo Núñez Sandén, con ídem; para la ídem de Boisán, D. Ramón Esparza Aldaya, con ídem; para la ídem de Trascastro de Luna, Don Ricardo Mayo Bardón, con ídem; para la ídem de Santiago del Molinillo, D. Laureano Otero Gutiérrez, con ídem; para la ídem de Corcos, D. Nemesio Roldán Cepeda, con ídem; para la ídem de San Pedro de Bercianos, D. Francisco Martos Delgado, con ídem; para la ídem de La Vecilla, D. José Aboy Hernández, con ídem; para la ídem de Fajillas, D. Benjamin Fuente Prieto, con ídem; para la ídem de Tabladillo, D. Nemesio Felipe Alonso, con ídem, y para la ídem de Alcuetas, D. Emilio de Lera García, con ídem.

Maestras propietarias, en virtud de concurso único.—Para la elemental de niñas de Borrenes, Doña María Santiago García, con 625 pesetas; para la ídem de La Faba, Doña Bernarda Dueñas Coco, con ídem; para la ídem de Herreñas, Doña Rogelia Cano Rivas, con ídem; para la ídem de Peranzanes, Doña Andrea Alonso Vaquero, con ídem; para la ídem de Lucillo, Doña María Ramírez Diéguez, con ídem; para la ídem de Matadeón de Oteros, Doña Manuela Gallego Rodríguez, con ídem; para la ídem de Zotes del Páramo, Doña Rosa Felipe Garrote Coscarón, con ídem; para la ídem de Ferral, Doña Julieta Rodríguez Iturbe, con ídem; para la ídem de San Román de la Vega, Doña Balbina Valteuille Fernández, con ídem; para la ídem de Vegas del Condado, Doña Domitila Robles Castañón, con ídem; para la ídem de Joarilla, Doña Marina García Merino, con ídem; para la incompleta mixta de Valsemana, Doña María Ordás Astorgano, con 500 pesetas; para la ídem de Villastrigo, Doña Constantina del Amo Herrero, con ídem; para la ídem de Villaverde de la Cuerna, Doña María Dolores González González, con ídem; para la ídem de Sorribas, Doña María Carmen Prada González, con ídem; para la ídem de Reyero, Doña Teodosia Blanco Sangrador, con ídem; para la ídem de Rioseco de Tapia, Doña Felisa Carral Calleja, con ídem; para la ídem de Antañán del Valle, Doña Cesárea Rubio Tejero, con ídem; para la ídem de Fogedo, Doña Dictina Raposo Rojo, con ídem; para la ídem de Sotillos y Olleros, Doña Catalina González González, con ídem; para la ídem de Villar de Omaña, Doña Herminia Rubio Rubio, con ídem; para la ídem de Pobladura de Bernesga, Doña Emilia Mata Sacristán, con ídem; para la ídem de La Veguellina, Doña Benéfrida Rodríguez Canseco, con ídem; para la ídem de Escaro, Doña Bernarda Cigales Llamazares, con ídem; para la ídem de Palanquinos, Doña María Rosa Porto Gallego, con ídem; para la ídem de Gallegos, Doña Avelina Díez Fernández, con ídem; para la ídem de Viloria de la Jurisdicción, Doña María Barrientos González, con ídem; para la ídem de Millaró, Doña Eduvigis Robles, con ídem; para la ídem de San Martín de la Cueva, Doña Rosa Cuadrado Calvo, con ídem; para la ídem de Viadangos, Doña Cecilia López Gallego, con ídem; para la ídem de Banecidas, Doña Alberta Novo Rodríguez, con ídem; para la ídem de Los Rabanales, Doña María de la Piedad de Dios Hidalgo, con ídem; para la ídem de Los Barrios de Luna, Doña Ramona Hernández Madrigal, con ídem; para la ídem de Cármenes, Doña Julia Pérez del Olmo, con ídem; para la ídem de Quintanilla de Oteros, Doña Manuela Alonso Villamandos, con ídem; para la ídem de La Ereina, Doña Catalina Joaquina Soriano Gámiz, con ídem; para la ídem de Tejeira y Porcarizas, Doña Ildelfonsa Pascual Espina, con ídem; para la ídem de Guimara, Doña Paula Rodríguez Bayón, con ídem; para la ídem de Suárbol, Doña Aurea Benita González Pérez, con ídem; para la ídem de Corrales, Doña Emilia Ruiz Morales Aguado, con ídem; para la ídem de Coladillas, Doña Francisca Bernal Bruna, con ídem; para la ídem de Rodillazo, Doña Emilia Rodríguez Molinero, con ídem; para la ídem de Balbuena, Doña María Soler Aragón, con ídem; para la ídem de San Justo de Cabanillas, Doña Bonifacia Vélez Pérez, con ídem; para la ídem de Sotillo de Cabrera, Doña Eladia Lucila Conde Canseco, con ídem; para la ídem de Salentinos, Doña Mercedes Bertolín Peña, con ídem; para la ídem de Peñalba de Cilleros, Doña Josefa Rubio Montes, con ídem, y para la ídem de Torre de Babia, Doña Carmen Sirera Guier, con ídem.

Maestros interinos.—Para la Auxiliaria de la elemental de niños del segundo distrito de Astorga, D. Isaac Escobar Rodríguez, con 312'50 pesetas; para la elemental de niños de Albares, D. Antonio Ferreira Mansilla, con ídem; para la incompleta mixta de Robledo de Torío, D. Domingo Pariente García, con 500 pesetas; para la ídem de Valdefresno, D. Luciano Martínez Alonso, con ídem; para la ídem de Posada del Río, D. Aquilino Mansilla Velasco, con ídem; para la ídem de Abelgas, D. José Antonio Rubio Gutiérrez, con ídem, y para la ídem de Prada de la Sierra, D. Luis Domínguez Rodríguez, con ídem; para la ídem de Vegaquemada, Doña Emilia de Castro Santa Inés, con ídem, y para la elemental de niños de Riego de la Vega, D. Salustiano Alonso Melón, con 312'50 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.
Oviedo 8 de Mayo de 1907.—El Rector, Fermín Canella.
P—269

Distrito universitario de Zaragoza.

Primera enseñanza.

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, a fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado ha nombrado Maestros interinos a D. Mauricio Acín, de la Escuela de Hoz de Jaca; Doña Raimunda San-

román, de la de Soliveta; D. Esteban Navarro, de la de Monforte; Doña Avelina Andrés, de la de Bordón; D. Enrique B. de Quirós, de la de Otaño; Doña Dionisia Rodríguez, de la de Ardanoz; D. Miguel Hernández, de la de Castellote; Doña Lucrecia Gómez, de la de Gea; Doña Petra Nájera, de la de Urdax; D. Nicomedes de Pedro, de la de Alzubilla de Avellaneda; D. Luis Otín, de la de Lobera; Doña Concepción Sánchez, de la de Serué; D. Alvaro Gella, de la de Acín; Doña Ana Javierre, de la de Uncastillo; Doña Obdulia A. Rodríguez, de la de Escobosa de Calatañazor; Doña Paulina Pérez, de la de Carrascosa de la Sierra; D. José Amador Juan, de la de Cortes de Aragón; Doña María del Corazón de Jesús San Agustín, de la de Torre la Ribera; Doña Domitila Ramírez, de la de Paracuellos de la Ribera; Doña Dolores Fabra, de la de Puebla de Mortón; Doña Rosa B. de Gracia, de la de Purujosa; D. Aquilino Hernández, de la de Arqueadas; D. Ildelfonso Mozas, de la de Navapalos; Doña Dolores Farled, de la de Plenas; Doña Damiana Marco, de la de Palacio; D. Nicanor Andrés, de la de Rueda de Jalón; Doña Pilar Cortés, de la de Castelnou; Doña Elvira Sánchez, de la de Pallaruelo de Monclús; D. Luciano García, de la de Lupiñén; Doña Marcelina Ibirizu, de la de Echalar; Doña Juana Bepret, de la de Arráiz Orquin; D. Francisco Dávila, de la de Valtueño; Doña Nicolasa Pérez, de la de Munébrega; D. Juan A. Permisán, de la de Leira.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 6 de Mayo de 1907.—El Vicerrector, Vicenta Fornés.
P—272

Siendo de urgente necesidad la provisión de las Escuelas, a fin de que la enseñanza no se halle desatendida, este Rectorado ha nombrado Maestros en propiedad, en virtud de concurso y permuta, a Doña Leonor Casas, para la de Huércanos (concurso de Patronato); D. Domingo F. Macías, para la de Campos (concurso único); D. Emilio Fresno, para la de Fresno de Caracena (Real decreto 13 de Noviembre de 1903); D. Plácido Pasamar, para la de Ainzón (por permuta); Don Joaquin Membrado, para la de Peñañor (por permuta).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Zaragoza 6 de Mayo de 1907.—El Vicerrector, Vicenta Fornés.
P—273

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Iglesuela.

D. Ruperto Herradón Alonso, Alcalde constitucional de esta villa de Iglesuela, provincia de Toledo.

Hago saber que en cumplimiento de lo mandado por la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia me hallo instruyendo expediente de prófugo contra el mozo José Andrés García Saavedra, núm. 6 del sorteo y 13 del alistamiento del reemplazo del año actual, hijo de Salvador y de Jacinta, que nació en esta villa el día 10 de Noviembre de 1886, por ignorarse su paradero y el de sus padres y no haber comparecido éstos al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados.

En su consecuencia, pues, y en providencia de esta fecha, he acordado citar a dicho mozo, sus padres, curador ó parientes más cercanos por medio del presente edicto y a fin de que les sirva de citación en forma, para que en el preciso é improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Alcaldía a exponer en dicho expediente lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que de no verificarlo parará a dicho mozo el perjuicio que en justicia proceda.

Iglesuela 10 de Mayo de 1907.—Ruperto Herradón.—De su orden, el Secretario, Guillermo Gómez de Agüero. M—803

Alcaldía constitucional de Montblanch.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 3 de Marzo último, ni utilizado el derecho que concede el art. 95 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Juan Mari Trilla, Pablo Barabá Borrás, Francisco Nogués Queralt y Luis Belart Folch, hijos respectivamente de Bernardo y Paula, Juan y María, José y Paula, Ramón y Rosa, números 8, 39, 47 y 60 del sorteo del reemplazo del año actual por el cupo de esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 30 de Abril próximo pasado, y en méritos del expediente instruido, acordó declararles prófugos para todos los efectos legales, por lo cual se les cita, llama y emplaza para que se presenten ante mi autoridad.

En su virtud, ruego y encargo a las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de los expresados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.
Montblanch 6 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Agustín Joquelt.
M—801

Ayuntamiento constitucional de Orense.

En el alistamiento correspondiente al año de 1905 fueron incluidos los mozos Eladio Novoa Mongán, Manuel Salgado Pereira, Constantino López Paz y José Rodríguez Manzano, cuyos individuos, a pesar de haber sido citados en forma legal, no se presentaron en el año actual al acto de la concentración para su destino a Cuerpo, en vista de lo que se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes, con arreglo a lo que preceptúa el art. 108 de la ley de Reemplazo, que se resolvieron por este Ayuntamiento declarándoles prófugos para todos los efectos legales y condenándoles al pago de los gastos que ocasionase su busca y conducción.

En su vista, se cita, llama y emplaza a los individuos de referencia para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, y por lo que respecta a las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan a la busca de los mencionados prófugos, poniéndoles a mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Orense 8 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.
M—804

En el alistamiento correspondiente al año actual han sido comprendidos los mozos Campio Expósito, hijo de desconocidos; Luciano Expósito, hijo de desconocidos; Antonio Dacruz Rodríguez, hijo de Manuel y María; Ramón Freire González, hijo de José y Antonia; José González González, hijo de José y Cándida; Gerardo Expósito, hijo de desconocidos; Enrique Sánchez Arleán, hijo de Angel y María; José Guerrero Vázquez, hijo de Emilio y Ramona; Feliciano González Sampayo, hijo de Andrés é Isabel; Luis Expósito, segundo hijo de desconocidos; Ramón Díaz Labaratete, hijo de Benito y Ramona; Cesáreo Gómez, hijo de desconocido y Manuela; Jesús Suárez Fernández, hijo de José y Luisa; Abelardo Fernández Deallo, hijo de Antonio y Juana; Manuel Pérez González, hijo de José y Josefa; Gerardo Cayetano Pérez, hijo de

desconocido y Carolina; Luis Expósito, primer hijo de desconocidos; Eladio Díaz Estévez, hijo de Victorino y Ana; Antonio Requero Cortés, hijo de Gabriel e Inocencia; Marcelino Expósito, hijo de desconocidos; Agustín Expósito, hijo de desconocidos; y Alejandro Vázquez González, hijo de Víctor y Consolación, cuyos individuos, a pesar de haber sido citados en forma legal, no se presentaron al acto de la clasificación y declaración de soldados; en vista de lo cual se han instruido contra ellos los oportunos expedientes, con arreglo a lo que preceptúa el art. 111 de la vigente ley de Reemplazos, que se resolvieron por acuerdo del Ayuntamiento declarándolos prófugos para todos los efectos legales, y condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca y conducción.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a los individuos de referencia, para que se presenten inmediatamente en esta Alcaldía, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 113 de la ley; y por lo que respecta a las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan a la busca y captura de los mencionados prófugos, poniéndoles a mi disposición, con las seguridades necesarias, caso de ser habidos.

Orense 8 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. M—805

Alcaldía constitucional de Sevilla.

Para cumplir lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de su presidencia en sesión de 19 de Abril próximo pasado con el fin de llevar a cabo, como se propone, la redención de los censos vigentes impuestos sobre los arbitrios de Propios, esta Alcaldía invita a todos los acreedores censualistas para que el día 15 de Julio próximo, a las doce de su mañana, comparezcan por sí ó debidamente representados en estas Casas Capitulares para convenir las bases de redención; apercibidos que de no comparecer en el día, hora y forma expresados no se incluirá cantidad alguna en el próximo presupuesto para el año 1908 para satisfacer las deudas corrientes ó atrasadas y no prescritas, correspondientes a aquel ó aquellos capitales cuyos dueños dejen de concurrir a la convocatoria que se expresa.

Sevilla 7 de Mayo de 1907.—Fernando Barrera. M—802

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por vacante del cargo, en virtud de ascenso del propietario, dictado con esta fecha en la causa núm. 176 de 1903, seguida por contrabando de tabaco, se cita a D. Antonio Cerdano, Agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Segovia y Toledo, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia 6 de Abril de 1908.—El Escribano, Julián Otero. JO—3598

Por la presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por vacante del cargo, en virtud de ascenso del propietario, dictada con esta fecha en la causa núm. 177 de 1903, seguida por contrabando de tabaco, se cita a D. Antonio Cerdano, Agente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Segovia y Toledo, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Segovia 6 de Abril de 1907.—El Escribano, Julio Otero. JO—3599

D. Pedro Pérez Yagüe, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción por vacante, en virtud de ascenso del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Felipe y Ceferino Alvarez Moreno, de diez y ocho y trece años de edad, solteros, naturales de Candé y Zaragoza, respectivamente, hijos de Mariano y de Juana, ambulantes y jornaleros, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a la práctica de varias diligencias acordadas en la causa que se instruye contra ellos por expendición de moneda falsa.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados y les pongan a mi disposición.

Dada en Segovia a 9 de Abril de 1907.—Pedro Pérez Yagüe.—Juan R. Iglesias. JO—3600

SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se presta cumplimiento a carta orden procedente de causa por hurto contra Melquíades de la Purísima Concepción, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido rematado Melquíades de la Purísima Concepción, conocido por Antonio Fernández Ruiz, natural y vecino de esta capital, que tuvo su domicilio en las calles Torreblanca, 16, y Palomas, 47, de estado soltero, de ocupación albañil, de diez y siete años de edad, cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Sevilla a 5 de Abril de 1907.—Ricardo Pavón.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—3601

SEVILLA—SALVADOR

D. Cayetano Mesas Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una

sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, a Miguel Luque Aranda, natural de Málaga, de este vecindario, hijo de Miguel y de Ana, sin ocupación ni instrucción, y de once años de edad, tiene estatura proporcionada a su edad, color trigueño, pelo castaño oscuro, ojos pardos oscuros, cejas al pelo, nariz regular y boca un poco grande, para que se presente en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en sumario por el delito de hurto, y a prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad a los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, a la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla a 10 de Abril de 1907.—El Juez instructor, Cayetano Mesas.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—3602

D. Cayetano Mesas y Domené, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Zamora, a Tomás Luis Tenedidor, natural de Fonfría de Aliste, provincia de Zamora, de este vecindario, en calle Pagés del Corro, número 84, y en la actualidad residente en Zamora, hijo de Antonio y Francisca, casado, jornalero y de cuarenta y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a estas cárceles, a disposición de este Juzgado, por trámites de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla a 11 de Abril de 1907.—Cayetano Mesas.—El actuario, Manuel Moreno. JO—3603

SIGÜENZA

D. Antonio María Ortiz y Olmedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama a los parientes de un sujeto cuyo nombre y apellidos se ignoran, que representaba tener de veinticuatro a veintiseis años de edad, de estatura, cara, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno; vestía chaqueta de pana lisa negra, chaleco de idem rayada, pantalón también de pana verde claro, alpargatas blancas, faja negra de estambre, blusa a cuadros blancos y negros, camisa rayada, pañuelo negro de seda al cuello, calcetines de color y gorra de astracán con visera de pasta, el cual fué muerto en Algura, correspondiente a este partido, la noche del 30 al 31 de Marzo último, habiéndosele encontrado una cédula personal de 1.ª clase, expedida en Albacete en 9 de Abril de 1906 por el Recaudador José Antonio Carrascosa a favor de Antonio Pastor Escribano, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y profesión bracero; habita en Chinchilla y reside habitualmente en Albacete, señalada dicha cédula con el núm. 13; y una licencia de caza de 4.ª clase, expedida por el Gobernador civil de Albacete en 18 de Diciembre de 1906 a favor del expresado Antonio Pastor Escribano, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de identificar indicado sujeto é instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo he acordado en sumario que instruyo por robo frustrado y muerte violenta.

Dada en Sigüenza a 3 de Abril de 1907.—Antonio María Ortiz.—Por mandato de S. S., Gregorio García. JO—3604

SOLSONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy en las diligencias que se dirán, por la presente se notifica a Ramón Raurich Caralt, cuyo actual paradero se ignora, la ejecutoria que, a la letra, es como sigue:

«D. Enrique Pano y Ruata, Secretario de la Audiencia provincial de Lérida. Certifico que en causa criminal procedente del Juzgado de Solsona por el delito de lesiones, seguida contra Ramón Raurich Caralt, hijo de Miguel y María, de estado soltero, natural de Copons, vecino de Calaf, profesión cochero, de cuarenta y dos años de edad, no sabe leer ni escribir, sin antecedentes penales, se dictó sentencia en 7 de Enero último, declarada firme en 15 del propio mes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Ramón Raurich Caralt, por el delito de lesiones menos graves por imprudencia temeraria, a la pena de 125 pesetas de multa, con las demás accesorias, y al pago de 56 pesetas por vía de indemnización al lesionado Ramón Codina Puig, y caso de insolvencia sufrirá la prisión correspondiente, y al pago de las costas de este proceso; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de indulto de 23 de Octubre último, lo declaramos comprendido en el mismo, quedando, por lo tanto, extinguida en su totalidad la responsabilidad penal del procesado, y sujeto sólo al pago de las 56 pesetas de indemnización, que si no las paga ó se las condona expresamente el lesionado, tendrá que sufrir la prisión subsidiaria correspondiente.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Neve.—Maximiliano G. de Agüero.—Román Sol.

Y para que conste, libro la presente en Lérida a 21 de Febrero de 1907.—Enrique Pano.—Rubricado.

Solsona 8 de Abril de 1907.—El Escribano, Licenciado Angel María Giribet. JO—3605

SUECA

D. Antonio Garrigues y Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Benet Santa Casilda, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Antonia, casado, labrador, natural y vecino de Petras, habiendo residido últimamente en la ciudad de Valencia, calle de Padilla, núm. 22, de estatura regular, delgado y picado de viruela, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID

y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado al objeto de que ingrese en las cárceles del partido, a fin de poderse practicar las diligencias para el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la sentencia firme en causa que se le siguió por el delito de lesiones menos graves; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Sueca a 30 de Marzo de 1907.—Antonio Garrigues y Romero.—Por su mandato, Vicente Miragall. JO—3606

TERUEL

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de Teruel y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Pedro Antonio Jiménez Díaz, de veintinueve años, casado, estatura regular, color moreno; viste chaqueta de pana negra con botones de naçar, pantalón de pana color café, gorra negra de pelo y alpargatas blancas; gitano, averciado últimamente en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo por lesiones, y en la que se ha decretado su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Teruel a 2 de Abril de 1907.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandato, Blas Gimeno. JO—3607

TOLOSA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por muerte de Petronila Echeverría, de setenta y cinco años de edad, postulante, natural de Ochandiano, por haber sido arrollada por el tren en jurisdicción de Beasáin en la tarde del 26 de Febrero último, está acordado en dicha causa insertar la presente cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y de Vizcaya y GACETA DE MADRID, citando, llamando y emplazando a los parientes de la finada Petronila Echeverría, cuyo nombre y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su residencia, al objeto de ofrecerles las acciones del procedimiento a tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, extendiendo la presente cédula, que firmo en Tolosa a 5 de Abril de 1907.—El Escribano, Eugenio Arizmendi. JO—3608

TOTANA

D. Ramón de Páramo y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Aurora Leandro Aguilera, alias la Ginatona, de veinticuatro años de edad, hija de Manuel y de Simona, prostituta, natural de Lorca y vecina de Mazarón, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de ingresar en la cárcel de este partido a cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Ilma. Audiencia provincial de Murcia en el sumario que se le siguió en este Juzgado por lesiones bajo el núm. 95 de 1904.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, y encargo a los demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, y habida, la pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Totana a 3 de Abril de 1907.—Ramón de Páramo. El actuario, Vicente Lisardo. JO—3609

UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento a lo prevenido por la Superioridad, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado el autor ó autores del robo de granos y otros efectos del cortijo de la Cuchareta, de este término, llevado a cabo en los primeros días del mes de Febrero del año anterior, a responder de los cargos que les resultan en sumario que por tal hecho instruyo.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de aquéllos, cuyas circunstancias y antecedentes se ignoran, y caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda a 8 de Abril de 1907.—Juan Herrera.—El actuario, José Blanco. JO—3610

UTRERA

D. Juan Arena y Liberto, Juez municipal, interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los individuos que después se expresarán, procesados en causa núm. 45 por hurto de caballerías, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla y Cádiz, comparezcan en los estrados de este Juzgado, sito calle Santa Brígida, número 11, a responder de los cargos que les resultan en expresada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados individuos, cuya prisión está decretada, y en su caso los trasladen a esta cárcel, con las seguridades convenientes, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy.

Dada en Utrera a 6 de Abril de 1907.—Juan Arena.—El Secretario, Dionisio Parra.

Procesados que se citan.

Joaquín Chico Ojeda, alias Mindanga, de veintisiete años, soltero, natural de Alcalá de Guadaíra, de oficio esteroero, su estatura regular, metido en carnes, cara oval, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos grandes, boca regular, nariz un poco abultada y color sano.

Cándido Chico Ojeda, alias Mindanga, de diez y ocho años, soltero, esteroero, natural de Alcalá de Guadaíra, de estatura baja, metido en carnes, cara oval, color sano, pelo castaño,

cejas al pelo, ojos castaños y cargados de carne, boca y nariz regulares.

Un tal Juan, vecino de Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran. JO—3612

VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Martín Bort, de veintidós años, de estado soltero, natural de Páralba, hijo de Francisco y de María, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Padilla, núm. 4, de oficio del comercio, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre estafa frustrada y falsificación; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas, a la cárcel de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a 9 de Abril de 1907.—Francisco Salvá. El Escribano, Salvador García. JO—3613

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Joaquín Castella y Climent, de veintiséis años, de estado soltero, natural de Ajelo de Malferis, hijo de Joaquín y de Isabel, de oficio barbero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia a 9 de Abril de 1907.—Francisco H. Salvá.—José García. JO—3614

D. Francisco H. Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Arturo Mateos López y Faustino Ruiz Dolores, de treinta y cuatro y de diez y nueve años, de estado solteros, naturales de Murcia y de Alginet, hijos de Antonio y de Gertrudis y de Faustino y Elena, vecinos de esta ciudad, domiciliados en la calle de la Nave y de Jerusalén, números 36 y 8, de oficio del comercio y aserrador, a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre alteración de orden público; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndoles, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Dada en Valencia a 11 de Abril de 1907.—Francisco H. Salvá.—José García. JO—3615

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Agustí López, de cuarenta años y vecino del Cañabal, de oficio carretero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 6 de Abril de 1907.—Agustín Llopis.—De su orden, Cándido Gallad. JO—3617

D. Agustín Llopis Candela, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Ramón Muñoz Ferrandis, de veintidós años, de estado soltero, natural de Albal, hijo de José y de Mariana, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Guillén de Castro, número 140, de oficio hornero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital, y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Valencia 9 de Abril de 1907.—Agustín Llopis.—De su orden, Cándido Gallad. JO—3618

VALENCIA DE ALCÁNTARA

En virtud de auto dictado por el Sr. D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el expediente de ejecución de lo resuelto en la querrela por injurias, promovido por Ezequiel Laso Durán contra Venancia Pérez Iglesias, se notifica al querrelante, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente cédula, que la Audiencia provincial de Cáceres, en auto de 4 del actual, ha declarado extinguida la acción que en dicha querrela ejercitaba, imponiéndole las costas causadas, mandando comunicar tal resolución al Juzgado para que deje sin efecto el auto de procesamiento dictado contra la querrelada Venancia Pérez Iglesias y levante los embargos practicados en bienes de la misma; en virtud de cuya resolución se ha acordado dejar sin efecto por auto de esta fecha el de procesamiento referido, y ha mandado alzar el embargo hecho en bienes de la querrelada.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente cédula original para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Valencia de Alcántara a 9 de Abril de 1907.—El Escribano, Bernabé López. JO—3619

VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Cecilio Parrilla Pérez, natural de Castillo de las Guardas,

vecino de Nerva, soltero, jornalero, hijo de Galo y de María Patrocinio, y de veinticuatro años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por resistencia y lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder a la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo si es habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino a 8 de Abril de 1907.—José María Sánchez.—El Secretario, P. H., Juan de la Cruz. JO—3622

VELEZ RUBIO

D. Enrique García Asensio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un desconocido que en la mañana del día 10 de Febrero pasado penetró en la casa de Diego Oliver García, sita en el término de Chirivel, sitio llamado del cortijo de Misa de Once, donde estaba sola Trinidad López Reche, esposa de aquél, llevándose de dicha casa cortijo la suma de 115 pesetas y un jamón, cuyo sujeto vestía pantalón oscuro, alpargatas de lona con cintas negras, calcetines de color oscuro, gorra negra con visera, el cual iba embozado en una manta negra bastante deteriorada, es un tipo pequeño y delgado, y los pies también pequeños, el cual amenazó a la Trinidad con una escopeta que llevaba para que le entregara el dinero que hubiera en la casa, a fin de oírle en la causa que al efecto estoy instruyendo, dentro del término de diez días, que es el que se persone en este Juzgado, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Almería; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho desconocido, y caso de hallarlo sea puesto a mi disposición, en estas cárceles, con las seguridades convenientes.

Dada en Vélez Rubio a 7 de Marzo de 1907.—Enrique García Asensio.—El actuario, Antonio Soriano Ron. JO—3623

VICH

D. Pedro Iso Asensio, Juez de instrucción de la ciudad de Vich y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hurto de tres serones de carbón contra Juan Dachs, de edad de veintiocho a treinta años, soltero, cabonero, vecino de Perafita y casa conocida por Abols, y como comprendido en el párrafo 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dicho procesado Juan Dachs, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción, en su caso, a la cárcel del partido y a disposición de este Juzgado de dicho Juan Dachs, cuyas demás señas del mismo son: estatura regular, barba cerrada, pelo negro, grueso, y tiene el color moreno.

Dada en Vich a 9 de Abril de 1907.—Pedro Iso.—Por mandado de S. S., Salvador Solá. JO—3624

VILLACARRILLO

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Manuel Ramón Collado Pozo, hijo de Pedro y de Josefa, de cuarenta y ocho años, viudo, jornalero, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada, vecino de Linares, sin instrucción, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Villacarrillo a 4 de Abril de 1907.—Esteban Pérez. El Escribano, Andrés Medina Curiel. JO—3625

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Eusebio Lasala y García, Juez de instrucción del partido de Villafrañca del Panadés.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Cecilio Cabezas Domínguez y Timoteo Toledo Labrador, de ignorado paradero, y de las circunstancias que al final se expresan, como comprendidos en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, siguientes a su publicación, comparezcan en la cárcel de esta villa, a disposición de este Juzgado de instrucción, por la causa criminal que se les sigue sobre estafa a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de los expresados Cecilio Cabezas Domínguez y Timoteo Toledo Labrador, conduciéndolos en su caso a las cárceles de esta villa, a mi disposición, por haberse decretado su prisión en auto de esta fecha.

Villafrañca del Panadés 5 de Abril de 1907.—Eusebio Lasala.—El Escribano, Román Grats.

Circunstancias de los procesados.

El Cecilio Cabezas Domínguez es hijo de Inés y Tomás, natural de Alberca, vecino de Madrid, de veintidós años de edad, soltero, cerrajero.

El Timoteo Toledo Labrador es hijo de Julián y Micaela, natural de Villar de Domingo García, vecino de Madrid, de veintidós años de edad, soltero y pastelero. JO—3628

VILLANUEVA DE LA SERENA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario que instruye por el delito de falsedad, ha acordado en providencia de esta fecha se cite a Fernando Ramos, que dice ser natural y vecino de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta

provincia, con objeto de recibirle declaración en concepto de testigo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villanueva de la Serena 6 de Abril de 1907.—El Escribano, Florencio Casas. JO—3629

ZAMORA

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Ramírez Ayala, de cuarenta y nueve años de edad, casado con Ana Navarro, de oficio jornalero, natural de Encinas Reales, vecino del mismo pueblo, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, hijo de José y de María, de estatura regular, color bueno, algo pálido, boca y nariz regulares, pelo y ojos castaños, sin señas particulares, y viste sombrero color café de ala ancha, chaqueta larga, pantalón y chaleco de paño oscuro y zapato borceguí de becerro ordinario, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta ciudad y de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por el delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Cristóbal Ramírez Ayala, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Zamora 10 de Abril de 1907.—Ramiro Valcarlos.—Vicente de Medina. JO—3630

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Guillén Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Catalina, natural y vecino de Encinas Reales, partido judicial de Lucena, provincia de Córdoba, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, sin señas particulares, y viste sombrero de ala ancha color café, chaqueta y chaleco de paño pardo oscuro, pantalón de pana del mismo color, faja negra y botas de becerro blancas, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Córdoba, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Francisco Guillén Pérez, conduciéndole a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Zamora 13 de Abril de 1907.—Ramiro Valcarlos.—Vicente de Medina. JO—3631

ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta y Poves, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alejo Príncipe Bordonaba, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Jerónimo y Manuela, natural de La Puebla de Alfindén, vecino de esta población, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, a contar desde la última inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de llevar a efecto lo acordado en autos de fechas 21 de Febrero y 4 del actual, dictados en la causa que sigue contra el mismo sobre hurto de un tapabocas; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido Alejo Príncipe Bordonaba, y caso de ser habido se le traslade, con las seguridades debidas, a las cárceles de este partido, en calidad de preso comunicado, a mi disposición.

Dada en Zaragoza a 13 de Abril de 1907.—Julián Huerta. P. H., Fausto Arnal. JO—3632

Jurisdicción de Guerra.

PAMPLONA

D. Francisco Sigüenza y Garrido, Capitán de las tropas de la Comandancia de Artillería de Pamplona y Juez instructor del expediente que por falta de concentración a la Caja de recluta de Tafalla se instruye al recluta de esta Comandancia Sandalio Salinas Martínez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Sandalio Salinas Martínez, hijo de Juan y de Benita, natural de Artasu (Navarra), de veintidós años de edad, soltero, labrador, de un metro 547 milímetros, no constando más señas en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Artillería, sito en la Ciudadela de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, a esta plaza y a mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona a 11 de Abril de 1907.—Francisco Sigüenza. JO—783

D. Luis León Marcos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y como tal en el expediente que se instruye por falta de incorporación a filas al recluta Jorge Larray Buetas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Jorge Larray Buetas, natural de Fornigales, provincia de Huesca, y vecino de Morillo de Monclús, de la misma provincia, de veintidós años de edad, oficio labrador, estado soltero, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Moriores, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por su falta de incorporación a filas le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado

plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 11 de Abril de 1907.—Luis León.
JG—804

D. Luis León Marcos, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y como tal en el expediente seguido contra el recluta de este Cuerpo Pascual Lorient Ruviella por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Pascual Lorient Ruviella, natural de Naval, provincia de Huesca, hijo de Pascual y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del General Moriones, de esta capital, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Pamplona á 12 de Abril de 1907.—Luis León.
JG—782

REUS

D. Eugenio Izquierdo y Mateos, primer Teniente del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y en comisión en la liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, Juez instructor del expediente seguido por desaparición del soldado que fué del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, número 12, Tomás Novo Ríos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Tomás Novo Ríos, soldado que fué del batallón antes citado, natural de Domas, parroquia única, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, Juzgado de primera instancia de ídem, nació el 20 de Diciembre de 1857, de oficio jornalero y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, aire marcial, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha ó publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Lugo y GACETA DE MADRID, manifiesten, bien directamente á este Juzgado de instrucción ó al de la provincia ó al Alcalde del pueblo donde se encuentre actualmente, su residencia, con el fin de prestar declaración en este expediente; entendiéndose que de no verificarlo así se atenderá al perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del antedicho soldado.

Dada en Reus á 12 de Abril de 1907.—Eugenio Izquierdo.
JG—830

RONDA

D. Rodrigo Montenegro Balaguer, Capitán de la Caja de recluta de Ronda, núm. 38, y Juez instructor del expediente formado contra el prófugo Manuel Luna Tejada.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Luna Tejada, recluta del reemplazo de 1902 y alistamiento de Almargen, provincia de Málaga, hijo de Agustín y de Cañosantos, natural de Almargen, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la Caja de recluta de Ronda, núm. 38, á mi disposición, para responder á los cargos que resulten en el expediente que se le sigue por prófugo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido prófugo Manuel Luna Tejada, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ronda á 4 de Abril de 1907.—Rodrigo Montenegro.
JG—831

D. Rodrigo Montenegro Balaguer, Capitán de la Caja de recluta de Ronda, núm. 38, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Fernando Moreno Merchán por prófugo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Moreno Merchán, recluta del reemplazo de 1903 y alistamiento de Istán, provincia de Málaga, hijo de Juan y de Ana, natural de Istán, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero y de un metro 556 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en la Caja de recluta de Ronda, núm. 38, á mi disposición, para responder á los cargos que resultan en el expediente que se le sigue por prófugo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido prófugo Fernando Moreno Merchán, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ronda á 4 de Abril de 1907.—Rodrigo Montenegro.
JG—832

SALAMANCA

D. Tirso Vicuña López, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo Ricardo Arjones Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Paradela, Capitania general de la octava región, hijo de José y María, de veintidós años de edad, soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, y cuyas demás señas se ignoran, para que en el preciso término de

treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra, comparezca á mi disposición en esta plaza y cuartel que ocupa este regimiento, para responder al expediente que se le sigue por no haberse presentado á concentración en la zona de Estrada y no incorporado á este regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del citado soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel que ocupa este regimiento y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Salamanca 4 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Tirso Vicuña.
JG—846

SAN SEBASTIAN

D. Miguel Pérez Alcorta, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Bilbao, núm. 86, Pedro Hurtado Casal, por faltar á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Pedro Hurtado Casal, natural de Güeñes, parroquia de ídem, provincia de Vizcaya, vecindado en el referido punto, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, hijo de José y de Celestina, estado soltero, oficio labrador, nació en 29 de Abril del año 1885, su estatura un metro 644 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Telmo, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero del año corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en San Sebastián á 3 de Abril de 1907.—Miguel Pérez Alcorta.
JG—837

D. Fernando Redondo Ituarte, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de la zona de San Sebastián, núm. 85, Juan Unanue Arrizabalaga, por faltar á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Juan Unanue Arrizabalaga, natural de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y Josefa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Sebastián á 5 de Abril de 1907.—Fernando Redondo.
JG—835

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán, Ayudante del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la primera compañía de este regimiento Lino Abalabide Artola por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lino Abalabide Artola, natural de Hernani, provincia de Guipúzcoa, hijo de Ignacio y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba limpia, boca regular, acreditó no saber leer ni escribir, para que en el tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en las oficinas del 5.º regimiento mixto de Ingenieros, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lino Abalabide Artola, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 9 de Abril de 1907.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cué.
JG—836

D. Andrés Silva Cavero, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Ruiz Mazo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Ruiz Mazo, natural de Valle de Saba, provincia de Vizcaya, hijo de Joaquín y Francisca, soltero, de veintidós años de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Telmo, en San Sebastián, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1907.—Andrés Silva.
JG—833

D. Andrés Silva Cavero, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Juan Romero Ortiz por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Romero Ortiz, natural de Carranza, provincia de Vizcaya, hijo de Anselmo y Angela, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel alto de San Telmo, en San Sebastián, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1907.—Andrés Silva.
JG—834

D. Miguel Pérez Alcorta, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente que se sigue al recluta de la zona de Bilbao, núm. 86, Jesús Quincecos y Bárbara por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Jesús Quincecos y Bárbara, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, vecindado en dicho punto, hijo de Pedro y de Luisa, estado soltero, oficio herrero, nació en 25 de Diciembre del año 1885, su estatura un metro 599 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 11 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1907.—Miguel Pérez Alcorta.
JG—838

D. Andrés Silva Cavero, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Florencio Gerbes Escaizaga por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Florencio Gerbes Escaizaga, natural de Zolla, provincia de Vizcaya, hijo de Manuel y Andrea, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Vizcaya, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel alto de San Telmo, en San Sebastián, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en San Sebastián á 12 de Abril de 1907.—Andrés Silva.
JG—839

SANTIAGO

D. Eduardo Carnero Calvo, primer Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Manuel Goris Gómez, del reemplazo de 1903 por el Ayuntamiento de Estrada (Pontevedra), para que en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su falta de concentración para destino á Cuerpo me hallo instruyendo; quedando apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

A la vez, en nombre S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación, de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura de dicho soldado, conduciéndolo á mi disposición, caso de ser habido, á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza.

Dada en Santiago á 30 de Marzo de 1907.—Eduardo Carnero.
JG—859

D. Luis Blanco Novo, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor en el expediente que por falta de concentración se sigue contra el soldado Andrés Rodríguez Alonso.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Andrés Rodríguez Alonso, hijo de Manuel y de Adelaida, natural de Padrón, provincia de Coruña, vecindado en Padrón, nació el 10 de Noviembre de 1885, de oficio platero, de estado soltero, su estatura un metro 596 milímetros, no sabe leer ni escribir, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado (cuartel de Santa Isabel), á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición (cuartel de Santa Isabel), coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santiago á 31 Marzo de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Blanco.
JG—857

D. Vicente Blanco Herrero, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta destinado al expresado Cuerpo José Vidal Sieira por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta José Vidal Sieira, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Tállara, Ayuntamiento de Lousame, provincia de la Coruña, vecindado en Pousada, de veintidós

años de edad, labrador, soltero, su estatura un metro 650 milímetros, y cuyas señas personales se desconocen, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; y en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho recluta, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de Santa Isabel, de esta plaza.

Dada en Santiago a 4 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Blanco. JG—858

D. José Iglesias Souto, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1907 Andrés Pereira Martínez, por faltar a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1897 José Andrés Pereira Martínez, hijo de Manuel y Jacinta, natural de San Andrés, Ayuntamiento de Caldas de Reyes, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de estado soltero, de veintiocho años de edad, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 6 de Abril de 1907.—José Iglesias. JG—847

D. José Iglesias Souto, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del reemplazo de 1905 Arturo Miguélez Gómez por faltar a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1905 Arturo Miguélez Gómez, hijo de Francisco y Rosario, natural de Sello, Ayuntamiento de Lalin, Juzgado de primera instancia del mismo, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de estado soltero, de veintidós años de edad, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 6 de Abril de 1907.—José Iglesias. JG—849

D. Marciano González Vallés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido por falta a concentración contra el soldado del citado regimiento Santiago Alvaro Fernández.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Santiago Alvaro Fernández, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Cicuña Eiroso, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estatura un metro 600 milímetros y de estado soltero, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 6 de Abril de 1907.—Marciano González. JO—856

D. José Garriga y Garriga, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente que por falta a concentración instruyo contra el recluta destinado a este regimiento Bernardino Montoto González.

Por la presente llamo cito y emplazo al recluta Bernardino Montoto González, hijo de Camilo y de Ramona, de veintiséis años de edad, natural de Santiso, Ayuntamiento de Lalin, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, en la ciudad de Santiago, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 7 de Abril de 1907.—José Garriga. JG—854

D. Claudio Gómez y Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Cuerpo Francisco Nieto Villaverde por el delito de faltar a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al indicado soldado Francisco Nieto Villaverde, hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, natural de la parroquia de Portela, Ayuntamiento de Barro, partido judicial de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de la ciudad de Santiago, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 8 de Abril de 1907.—V.º B.º—El Juez instructor, Claudio Gómez.—El Secretario, Higinio Mendoza. JG—848

D. Marciano González Vallés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido por falta a concentración contra el soldado destinado al citado regimiento Gumersindo Abeijón Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Gumersindo Abeijón Pérez, hijo de José y Manuela, natural de Riveira, provincia de la Coruña, vecindado en Riveira Lacortes, nació en 11 de Marzo de 1885, de oficio labrador, de estado soltero, y de un metro 680 milímetros de estatura, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades civiles como militares dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 8 de Abril de 1907.—Marciano González. JG—850

D. Claudio Gómez Martínez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del mismo Cuerpo Juan Cameán Río por el delito de faltar a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado Juan Cameán Río, hijo de José Manuel y de Benita, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Duro, vecindado en Serás, Ayuntamiento de Puerto del Son, partido judicial de Noya, provincia de la Coruña, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel de la ciudad de Santiago, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 8 de Abril de 1907.—Claudio Gómez. JG—852

D. Vicente Blanco Herrero, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al expresado Cuerpo José García Vidal por faltar a concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta José García Vidal, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Nebra (Coruña), vecindado en Couto, de veintidós años de edad, albañil, soltero, su estatura un metro 570 milímetros, desconociéndose las restantes señas personales, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio suplico, a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones encaminadas a la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad.

Dada en Santiago a 8 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Blanco. JG—853

D. Florentino González Vallés, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del expediente seguido por falta a concentración contra el recluta Francisco Beiró Cambeiro.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Francisco Beiró Cambeiro, hijo de Agustín y de Juana, natural de Carnota, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, de esta ciudad, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el cuartel de Santa Isabel ya mencionado, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santiago a 8 de Abril de 1907.—Florentino González. JG—855

D. Manuel García Diéguez, primer Teniente del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, Juez instructor del procedimiento seguido por haber faltado a concentración contra el soldado del mismo regimiento Constantino Bragaña.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Constantino Bragaña, hijo de Andrea, natural de Prada, Ayuntamiento de la Estrada, provincia de Pontevedra, de oficio labrador, de veintidós años de edad, estado soltero, y sin señas personales, para que dentro de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Isabel, a responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A su vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición, coadyuvando así a la mejor administración de justicia.

Dada en Santiago a 11 de Abril de 1907.—Manuel García Diéguez. JG—851

SANTOÑA

D. Eduardo Barrón Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Leandro Guereca Lerchundi por la falta de incorporación a la concentración para ser destinado a este Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Zarauz, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, hijo de Dionisio y de Ramona, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente de comercio, de un metro 670 milímetros de altura, pertenece al reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento en Santoña, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no

comparece dentro del expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña a 5 de Abril de 1907.—Eduardo Barrón. JG—840

D. Eduardo Barrón Martín, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Bernardo Ormazábal Arruti por la falta de incorporación a la concentración para ser destinado a este Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Cizurquil, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guipúzcoa, hijo de Antonio y de Antonia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de un metro 550 milímetros de estatura, pertenece al reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Sur, que ocupa el regimiento en Santoña, a responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de concentración; bajo el apercibimiento de que si no comparece dentro del expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza, a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Santoña a 9 de Abril de 1907.—Eduardo Barrón. JG—841

D. Valentín Calvo Paniagua, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo Cuerpo para instruir expediente de deserción por falta de concentración al recluta procedente de la Caja de reclutas de San Sebastián Juan Laisabal Michelena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Laisabal Michelena, hijo de Antonio y de María, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Francia, nació el 14 de Febrero de 1885, de oficio labrador, su estado soltero, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel del Sur, de esta plaza, para responder a los cargos que puedan resultarle en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Laisabal Michelena, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Santoña a 10 de Abril de 1907.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Calvo. JG—842

D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente del regimiento Infantería de Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente seguido por falta a concentración contra el soldado Antonio Arizmendi Zabaleta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, hijo de Francisco Arizmendi y de María Zabaleta, natural de Cegama, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Cegama, provincia de Guipúzcoa, Juzgado de primera instancia de Azpeitia, oficio labrador, estado soltero, de veinticuatro años de edad, su estatura un metro 570 milímetros; sus señas: pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, sin señas particulares, para que dentro del plazo de treinta días, a contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en Santoña, cuartel del Sur, a responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto a las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el citado punto, coadyuvando así a la administración de justicia.

Dada en Santoña a 10 de Abril de 1907.—Emilio de la Pinta. JG—845

ANUNCIOS OFICIALES

Unión Ibero-Americana.

Concursos científicos y literarios.—Año 1907.—Comisión permanente de Política, Legislación y Jurisprudencia.—«Cartilla del Emigrante.»

CONDICIONES DEL CONCURSO

I. La Unión Ibero-Americana abre concurso para elegir y premiar, entre los que se presenten, una obra que se titulará *Cartilla del Emigrante*, en la que se expongan clara y sucintamente estas materias: legislación vigente en España y en las repúblicas hispano-americanas acerca de las emigraciones é inmigraciones; indicación de las Autoridades é instituciones a quienes puede el emigrante español pedir protección y amparo de sus derechos; consejos de higiene para la travesía y el periodo de aclimatación; trato que reciben y posición que en general ocupan los españoles en las repúblicas americanas, y porvenir ó colocaciones que en aquellos países se ofrecen a los diversos oficios ó profesiones; cualquier otra advertencia, estudio ó dato estadístico que ilustre acerca de las consecuencias que produce la emigración de los españoles; idea de la organización que tiene y de los fines que cumple la Sociedad Unión Ibero-Americana; de los servicios que desea prestar a los emigrantes respondiendo a sus consultas y haciéndose eco de sus reclamaciones y de sus quejas, y de la conveniencia, por último, de que el español mantenga y propague la asociación de sus compatriotas en el

país donde se dirija y se inscriba en los registros de la Unión Ibero-Americana, que procurará llevar, y el censo de la población española en América.

II. La extensión de la obra habrá de reducirse a un máximo de 300 páginas de impresión hecha en tamaño 8.º, con tipos del cuerpo 8, y habrá de estar escrita en español, sin limitación alguna en cuanto a la nacionalidad del autor.

III. Los trabajos podrán presentarse hasta el día 31 de Octubre de 1907, y el premio se adjudicará, si hubiere lugar a él, dentro de este mismo año.

IV. Consistirá dicho premio en la cantidad de mil pesetas y 200 ejemplares de la obra impresa.

V. La Junta directiva de la Unión Ibero-Americana nombrará un Jurado, compuesto de cinco personas, para que haga la calificación de los trabajos presentados y formule la protesta que estime más justificada.

VI. La obra premiada será propiedad de la Unión Ibero-Americana, que podrá, por lo tanto, editarla y reimprimirla como juzgue conveniente. Sin embargo, si por cualquier motivo hubiera necesidad de modificar el texto de la obra, estas rectificaciones se harán de acuerdo con el autor.

VII. Los trabajos se presentarán en las oficinas centrales de la Unión Ibero-Americana, calle de Alcalá, 65, Madrid; llevarán al frente un lema que la distinga e irán acompañadas de un sobre cerrado y lacrado que al exterior lleve el lema de la obra y en el interior el nombre y apellidos del autor.

Madrid 4 de Mayo de 1907.—El Presidente de la Comisión de Política, José Piernas y Hurtado.—El Presidente de la Junta directiva de la Unión, Rafael Conde y Luque.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle. X—

Veritas Español.

Sociedad anónima.

Se convoca a junta general ordinaria para el día 29 del corriente, a las tres de la tarde, en su domicilio social, Ayalá, 16 duplicado, bajo.

Los señores accionistas se servirán depositar en la Caja de la Sociedad los títulos que les acredite como tales, con la anotación que dispone el art. 24 de los estatutos por que se rige esta citada Sociedad.

Madrid 11 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Presidente, Ramón Bayón.—El Secretario, Manuel Vidal. X—

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas hechas el día 13 de Mayo de 1907.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, VENTOS, Presión del agua, Humedad, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN

Table showing financial situation of Banco de España, including ACTIVO and PASIVO sections with dates 11 de Mayo de 1907 and 4 de Mayo de 1907.

SITUACIÓN

Table showing financial situation of Banco de España, including PASIVO section with dates 11 de Mayo de 1907 and 4 de Mayo de 1907.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º—El Gobernador, S. Guerra.

X—

PARTE NO OFICIAL

SE HALLA EN PRENSA

Las contestaciones al Programa de oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos de población...

IMPUESTO DE ALCOHOLES

De venta en la Administración de la Gaceta, Pontejos, 8.

GUÍA ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

con comentarios a la Ley de 26 de Junio de 1890, disposiciones aclaratorias dictadas hasta el día, y formularios completos para la elección y rectificación anual del Censo electoral.

Precio: 2 pesetas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, núm. 8, y principales librerías de provincias.

RODAMIENTO DE OSOS

PARA EL RÓDAMEN DE LA CINEMA

SANTOS DEL MAR

San Pedro Regalado, confesor.

PRESENCIA DE

BARCELONA.—A las 7.—La casa de socorro y Mr. Alberts, con sus 14 osos polares.

Ninón (estreno).—La rabalera.—Mr. Alberts,

con sus 14 osos polares y El gallo de la Pasión.

APOLLO.—A las 8 y 11/2.—Cinematógrafo nacional.—El santo de la Isidra.—La gente seria.—Cinematógrafo nacional.

A las 4 y 11/2.—Sangre moza.—El motete. Los chorros del oro.—El santo de la Isidra.

COMICO.—A las 7.—La «Mi-Carême» y Tupinamba.—La vida alegre.—El arte de ser bonita.—La hostería del Laurel.

PARISH.—A las 9.—Función artística.—Dos debuts.—El bufo Tommy.—Debut del profesor Lichson.—El gran acontecimiento del día: el arrojado domador Alberto, con sus 14 osos blancos del Polo Norte, función cómica, y toda la compañía internacional de circo y variedades que dirige William Parish.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, 75